

INFORME DE AUDITORIA

ENTE FISCALIZADO:	Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ciudad Valles, S.L.P
NO. DE AUDITORIA:	AA-03-CI-2020
AREA:	ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO:	Recursos Financieros
COORDINACIÓN:	Coordinación de Ingresos
TIPO DE AUDITORIA:	De cumplimiento y financiera

1.- Antecedentes

Los trabajos de fiscalización de la Coordinación de Ingresos de la Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ciudad Valles, S.L.P. (DAPA), del ejercicio 2020, relativos a la revisión de los Registros de Ingresos, se llevaron a cabo acorde a lo previsto por el artículo 101 fracciones II, III, IV, VIII y IX de la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí, así como el artículo 41 fracciones II, III, IV, VIII y IX del Reglamento interno de la Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ciudad Valles, S.L.P., a la orden de auditoria No. **AA-03-CI-2020** del Contralor Interno y de conformidad con las normas de auditoria generalmente aceptadas, a la Guía General de Auditoria Pública de la Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública, Unidad de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública, las NPASNF(Normas profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización), relativos a **verificar que sean aplicadas las políticas para administrar eficientemente los procesos relacionados con las entradas de dinero al organismo en el periodo 2020** de la Coordinación de Ingresos, se define la Coordinación de Ingresos con un titular.

2.- Objetivo y Alcance

Objetivo: Administrar eficientemente los procesos relacionados con las entradas de dinero al Organismo.

Alcance: La auditoría se aplica al departamento de la coordinación de ingresos, que es quien recibe y registra los cortes del día realizados durante el ejercicio fiscal 2020.

3.- Resultado del Trabajo Desarrollado

Verificar la aplicación de las políticas del proceso de ingresos

Se verificó que el Coordinador de Ingresos de la Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ciudad Valles, S.L.P., proporcionó la documentación que integró la muestra de auditoría, anexando pólizas de ingresos impresas, en donde se demuestra los momentos contables, las cuales son elaboradas en el sistema de ingresos y egresos así como las pólizas de las recaudadoras; también en el sistema de ingresos y egresos se realiza la afectación de bancos

para que los saldos se abonen después de generarse las pólizas posteriormente se capturan en el sistema de INDETEC para contabilizar de acuerdo a los lineamientos para posteriormente su entrega cuando lo requiera la Auditoría Superior del Estado para su revisión, también un listado de los diferentes lineamientos para el control de Ingresos como son el cobro de los servicios propios y otros servicios que realiza en el área de cajas del Organismo y estos a su vez son entregados a esta coordinación, así como en las cajas externas o comisionistas que son las que se encargan del cobro de recibos de servicios en su domicilio o establecimiento y acuden a su entrega, en las fechas correspondientes para su captura en esta misma coordinación de ingresos; así como la descripción de las actividades diarias que realiza dicha coordinación, como son: dotar de cambio a los cajeros para poder realizar los cobros en las cajas, preparar el efectivo recaudado y cheques para enviar al banco para efectuar los depósitos, sacar los saldos de bancos y proporcionarlos al subdirector de administración y finanzas, realizar las conciliaciones bancarias así como pago por transferencia a proveedores solicitadas por el coordinador de egresos.

6.- Dictamen

Opinión con salvedad

Con motivo de la auditoría practicada a la Coordinación de Ingresos de la Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ciudad Valles, S.L.P., este Órgano de Fiscalización, considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, la Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ciudad Valles, S.L.P., (DAPA), durante el período fiscalizado comprendido del 08 al 11 de Diciembre, cumplió razonablemente con las disposiciones normativas aplicables, respecto de las operaciones examinadas, la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la Coordinación fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

7.- Equipo Auditor

C.P. Eduardo Cuauhtémoc Prado Pedraza	Contralor
C. Julieta Medeles Liceaga	Auditor